

# GRUPO DE SEGUROS ESCOLARES DE LA REGIÓN CENTRAL

## RECLAMACIÓN POR LESIONES, DAÑOS y/o INDEMNIZACIÓN

1. Los reclamos por muerte, lesiones a la persona o a la propiedad personal deben presentarse a más tardar seis (6) meses después de la ocurrencia (Código del Gobierno, Sección 911.2)
2. Las reclamaciones por daños a bienes inmuebles o incumplimiento de contrato deben presentarse a más tardar (1) año después de la ocurrencia (Código de Gobierno, Sección 911.2)

SELLO DE FECHA DE LA ESCUELA CUANDO SE RECIBE \_\_\_\_\_

### INFORMACIÓN DEL RECLAMANTE:

Nombre del reclamante		Edad		Fecha de nacimiento	
Número de Seguro Social del Reclamante (si reclama por lesiones corporales)					
¿El Claimant tiene cobertura de Medicare?					
Dirección de residencia del reclamante					
Nombre del padre / tutor responsable					
Nombre de otra persona para notificación legal					
Dirección postal legal					
Número(s) de teléfono					

### INFORMACIÓN DE ACCIDENTE / PÉRDIDA: (adjunte páginas adicionales si es necesario):

Fecha del accidente o pérdida		Hora del día	
Ubicación del accidente o pérdida			
Nombre(s) de la(s) persona(s) que causa(n) el accidente o la pérdida (si la hubiera)			
Descripción de lo que sucedió y por qué cree que la escuela es responsable (adjunte páginas adicionales si es necesario)			

**IMPORTE QUE RECLAMA:** (Incluya el importe estimado de cualquier pérdida prospectiva en la medida en que pueda conocerse en el momento de la presentación de esta reclamación, junto con la base de cálculo de la cantidad reclamada; adjunte estimaciones o facturas, si es posible. Si el monto reclamado excede los \$10,000, Eno se indicará el monto en dólares.):

Tipo	Monto en dólares	Describa brevemente
Gastos médicos	\$	
Pérdida de propiedad	\$	
Otro	\$	
<b>RECLAMACIÓN TOTAL</b>	<b>\$</b>	

### TESTIGOS: (incluye médicos y hospitales):

Nombre	Dirección	Teléfono #

Declaro bajo pena de perjurio que las declaraciones anteriores son verdaderas y correctas. **Aviso:** La Sección 72 del Código Penal de California establece que toda persona que, con la intención de defraudar, presente para el pago a cualquier Distrito Escolar cualquier reclamo falso o fraudulento, es culpable de un delito grave punible con multa y / o prisión.

\_\_\_\_\_  
Firma del reclamante o fecha del representante